## Comisión de Calidad Ambiental de Texas



## AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO TPDES PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

## **NUEVO**

## **PERMISO NO. WQ0016372001**

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR**. LLIJ, LLC, 11505 Parkview Drive, Coupland, Tejas 78615, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) un nueva al Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES, por sus siglas en inglés) Permiso No. WQ0016372001 para autorizar la descarga de aguas residuales domésticas tratadas de un flujo promedio diario de 6,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud en el 12 de julio de 2023.

La instalación está ubicada a 6850 Granja-a-Mercado 973, Coupland, en el Condado de Williamson, Texas 78615. El efluente tratado se descargará directamente a Brushy Creek en el segmento 1244 de la cuenca del Rio Brazos. Los usos designados para el Segmento No. 1244 son elevados usos de vida acuática, abastecimiento de agua potable, protección del acuífero v recreación contacto primaria. De acuerdo con la 30 TAC §307.5 y los procedimientos de implementación de la TCEQ (enero 2010) para las Normas de Calidad de Aguas Superficiales en Texas, fue realizada una revisión de la antidegradación de las aguas recibidas. Una revisión de antidegradación del Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos de la calidad del agua existente no serán perjudicados por la acción de este permiso. Se mantendrá un criterio narrativo y numérico para proteger los usos existentes. Una revisión del Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera ninguna degradación significativa en Brushy Creek, el cual se ha identificado que tiene elevados usos en la vida acuática. Los usos existentes serán mantenidos y protegidos. La determinación preliminar puede ser reexaminada y puede ser modificada, si se recibe alguna información nueva. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.467717,30.468522&level=18

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha concluido el examen técnico de la solicitud y ha preparado un bosquejo de permiso. El bosquejo de permiso, de ser aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el bosquejo del permiso están disponibles para ver y copiar en Biblioteca Publica Hutto, 500 Camino de Oeste Live Oak, Hutto, en el Condado de Williamson y Biblioteca Pflugerville, 1008 Camino de Pfluger Oeste, Pflugerville, en el Condado de Travis.

**AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <a href="https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices">https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices</a>.

COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convoca una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsiderar la decisión del Director Ejecutivo. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y la solicitud a los Comisionados de TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO**. Si envía comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser colocado en la lista de correo permanente y / o del condado, especifique claramente qué lista (s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a Office of the Chief Clerk, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente a <a href="https://www.tceq.texas.gov/goto/comment">www.tceq.texas.gov/goto/comment</a> dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en <a href="https://www.tceq.texas.gov/goto/cid">www.tceq.texas.gov/goto/cid</a>. Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a <a href="www.tceq.texas.gov/goto/comment">www.tceq.texas.gov/goto/comment</a>, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de TCEQ, línea gratuita, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en <a href="www.tceq.texas.gov/goto/pep">www.tceq.texas.gov/goto/pep</a>. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de LLIJ, LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando a Shelley Young, P.E., WaterEngineers, Inc., al 281-373-0500.

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024